LUZ CARIME PIMENTEL QUIÑONEZ, Gestor III adscrita a la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, en mi calidad de Supervisor en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>38-002-2025</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>2/04/2025</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">JORGE SANCHEZ PEREA</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">6566874</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Valor del contrato:</td><td rowspan="4">$ 4.920.000</td><td>Vigencia[1] <año></td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>N/A</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>N/A</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$ 4.920.000</td></tr>
<tr><td>CDP[2]:</td><td>1125 por $ 4.920.000 del 03/01/2025</td><td>CRP[3]:</td><td>2625 por $ 4.920.000 del 03/04/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="3">270 DIAS</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>7/04/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. #</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2">N/A</td><td>Fecha de terminación:</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha inicio:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>N/A</td><td>Aseguradora:</td><td>N/A</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:		**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 138000201-0604 del 02/04/2025 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A) asignó la función de Supervisor a LUZ CARIME PIMENTEL QUIÑONEZ Gestor III de la División de Fiscalización y Liquidación TAC. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 03/04/2025 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	abril 2025		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: N/A

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
		Elija un elemento.		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE-275	9/05/2025	$1.640.000	aceptada				4.920.000
	Valor total facturado[7]:	$1.640.000			Totales:		4.920.000

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o*

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Fumigación y control integral de plagas en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Contrato N° 38-002-2025	Prestación del servicio de Fumigación y control integral de plagas en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia	El servicio prestado por el contratista durante el periodo evaluado fue recibido a satisfacción de acuerdo con la certificación expedida por la supervisión de la seccional; lo que permitió efectuar el trámite de la factura electrónica FE-275 por valor de $ 1.640.000	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la prestación del servicio no se presentaron novedades especiales que puedan afectar la ejecución del contrato N° 38-002-2025.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 07 de abril 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 07 de abril 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- El 07 de abril 2025 se socializó al contratista la CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN, la CT-ADF0030 CARTILLA PROGRAMA USO EFICIENTE DE AGUA, la CT-ADF-0033 CARTILLA PROGRAMA GESTION INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo correspondiente al presente informe, no se efectuaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista aportó planilla de seguridad social mes Marzo N° 9483370889 del 25/03/2025 y planilla de seguridad social mes Abril N° 9485345312 del 02/05/2025 del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No contar con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 07 de abril 2025 el supervisor adelantó reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No entrega oportuna de los bienes contratados	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 07 de abril 2025 el supervisor adelantó reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Falta de calidad del servicio (Cuando no se ajusta a las especificaciones técnica requeridas)	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 07 de abril 2025 el supervisor adelantó reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Demora en la entrega de los bienes	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 07 de abril 2025 el supervisor adelantó reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato.	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 07 de abril 2025 el supervisor adelantó reunión con el contratista donde se socializó la cartilla de supervisión y se dio lectura a las cláusulas contractuales para garantizar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo del servicio contratado no se presentó ninguna situación considerada para adelantar proceso de incumplimiento del contrato.

12. Verificación de incentivos:

El personal vinculado por el contratista no incluye personas con incentivos de que trata el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No se generaron residuos.

14.Observaciones
No se presentaron observaciones adicionales, que se consideraran ser incluidas en el presente informe.

En constancia, se firma en Leticia a los (23) días del mes de Mayo 2025.

SUPERVISOR
LUZ CARIME PIMENTEL QUIÑONEZ
Designado con oficio N° 138000201-0604 del 02/04/2025

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos